



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 14115

Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 12 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Acta de Acuerdo y/o Compromiso ; Informe N° 173-2019-MDSJB/GAF; Informe 354-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH; el subgerente de Recursos Humanos remite la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"; expediente de trámite documentario N° 6865 presentado por los Servidores de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista y ;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, en efecto el artículo 1 del Decreto Supremo N°039-91-TR establece que: "El Reglamento interno de Trabajo, determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 057 -2019-MDSJB/GM de fecha 20 de febrero del 2019, se modificó el Artículo 11 de la (Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH) "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", en la que se modificó el horario de trabajo y refrigerio;

Que, mediante Informe N° 0173-2019-MDSJB/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas solicita , modificación del Horario de trabajo y refrigerio de la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" y Acta de Acuerdo y/o Compromiso de fecha [29/08/2019], quedando modificado el Artículo N°11 de la siguiente manera:

La jornada de trabajo de los trabajadores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, Decreto legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Cas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista será de lunes a viernes, en el curso de los meses de enero a diciembre de cada año de acuerdo al siguiente horario:

- Hora de ingreso : 7:45 am
- Hora de salida : 15:45 pm

La jornada laboral será en horario corrido.

Los horarios establecidos en el presente artículo se entienden fijados para la realización de labores administrativas y de atención al público;

Que, la presente modificación de la referida Directiva N° 001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" sobre cambio de horario se sustenta de conformidad con los dispositivos legales vigentes, y a fin de mejorar y optimizar los procesos aplicables en materia de recursos humanos para el beneficio de los trabajadores en el desempeño de sus funciones;

De, conformidad con lo establecido en la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General; D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa"; D.L. N° 1057 "Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios"; D.S. N° 075-2008-PCM "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057"; D.S. N° 065-2011-PCM "Establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios"; Ley N° 29849 "Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057" y Decreto Legislativo N° 728;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del el Artículo 11 de la Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH - "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", quedando de la siguiente manera:

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N. 13415

La jornada de trabajo de los trabajadores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, Decreto legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Cas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista será de lunes a viernes, en el curso de los meses de enero a diciembre de cada año de acuerdo al siguiente horario:

- Hora de ingreso : 7:45 am
- Hora de salida : 15:45 pm

La jornada laboral será en horario corrido.

Los horarios establecidos en el presente artículo se entienden fijados para la realización de labores administrativas y de atención al público

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 057 -2019-MDSJB/GM de fecha 20 de febrero del 2019.

ARTICULO TERCERO. DEJAR subsistente e incólume los de más extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 172 -2017-MDSJB/GM de fecha 04 de octubre del 2017.

ARTICULO CUARTO -LA VIGENCIA de la presente Directiva N°001-2017-MDSJB/URRHH "Reglamento Interno de Trabajo del Personal Empleado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista" y su modificación de cambio de horario de trabajo del (Artículo 11) entrará en vigencia a los siete días calendarios posteriores a su publicación, debiendo ser distribuido previamente a todas las unidades orgánicas de la institución, a fin que de la totalidad de sus trabajadores tomen conocimiento de su contenido, lo cual estará bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a las Unidades Estructuradas (Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, al responsable de Informática y de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munisanjuanbautista.gob.pe, así como en las vitrinas de nuestra Institución Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com /

www.sanjuanbautista.gob.pe.